

JURISPRUDENCIA

Información jurisprudencial

JURISPRUDENCIA AERONÁUTICA DURANTE EL AÑO 2021

Recopilación y selección por Antonio Silva Aranguren* y Gabriel Sira Santana^Δ | pp. 119-122

A continuación colocamos a disposición del lector el listado cronológico de fallos dictados durante el año 2021 por la Sala Constitucional, la Sala Político Administrativa y la Sala de Casación Civil del Tribunal Supremo de Justicia, así como las Cortes de lo Contencioso Administrativo y los tribunales superiores y de primera instancia con competencia en la materia, que resultan de interés para el Derecho Aeronáutico.

Para leer extractos de estos actos, consulte el *Boletín de Derecho Aeronáutico*, publicado trimestralmente por el Centro para la Integración y el Derecho Público (CIDEP) y disponible en <http://cidep.com.ve/bda>.

ENERO

No hubo fallos de interés.

FEBRERO

No hubo fallos de interés.

MARZO

La Sala de Casación Civil es competente para conocer causas de contenido aeronáutico. *Sala de Casación Civil del TSJ, N° AVOC.000001 del 01-03-2021*

* Abogado y especialista en Derecho Administrativo por la Universidad Central de Venezuela. Profesor de la Universidad Central de Venezuela y la Universidad Monteávila. Director Ejecutivo del CIDEP. Coordinador y profesor del Diplomado en Derecho Aeronáutico CIDEP – Universidad Monteávila.

^Δ Abogado *summa cum laude* y especialista en Derecho Administrativo, mención honorífica, por la Universidad Central de Venezuela. Investigador del CIDEP. Coordinador y profesor del Diplomado en Derecho Aeronáutico CIDEP – Universidad Monteávila.

(*caso: Diosdado Cabello Rondón v. Editorial El Nacional*). <http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/scc/marzo/311329-AVOC.000001-1321-2021-21-008.HTML>

La Sala de Casación Civil es competente para conocer causas de contenido aeronáutico. *Sala de Casación Civil del TSJ, N° AVOC.000025 del 16-03-2021 (caso: Hortencia María Gutiérrez De Lozano v. Wilson Arturo Moreno Cuadrado y otro)*. <http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/scc/marzo/311453-AVOC.000025-16321-2021-20-160.HTML>

ABRIL

El Instituto Nacional de Aeronáutica Civil debe iniciar, sustanciar y resolver un procedimiento administrativo para cancelar una matrícula de aeronave. *Sala Político-Administrativa del TSJ, N° 79 del 29-04-2021 (caso: Valentina Montiel Kolisnichenko v. INAC)*. <http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/spa/abril/311929-00079-29421-2021-2017-0655.HTML>

No es contrario a derecho el contrato de seguro aeronáutico que prevea como eximente de responsabilidad al factor humano. *Sala de Casación Civil del TSJ, N° RC.000104 del 29-04-2021 (caso: OVERTEC, S.A. v. Seguros La Occidental)*. <http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/scc/abril/311953-RC.000104-29421-2021-18-321.HTML>

MAYO

Las causas aeronáuticas deben ser conocidas por los tribunales de la jurisdicción marítima hasta tanto se creen los de la jurisdicción aeronáutica. *Sala de Casación Civil del TSJ, N° AVOC.000126 del 14-05-2021 (caso: Carlos Alberto Montilla Coronado v. Alianza Glancelot C.A.)*. <http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/scc/mayo/312064-AVOC.000126-14521-2021-20-190.HTML>

En las causas aeronáuticas que sean de interés de la Nación debe intervenir el Procurador General de la República. *Sala de Casación Civil del TSJ, N° RH.000155 del 28-05-2021 (caso: Inversiones Mil Quince, C.A. v. Halcón Partes, C.A.)*. <http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/scc/mayo/312202-RH.000155-28521-2021-20-200.HTML>

La aeronáutica civil es un servicio público esencial y debe notificarse a la Procuraduría General de la República sobre cualquier pretensión procesal que pueda afectar su continuidad. *Sala de Casación Civil del TSJ, N° RC.000156 del 28-05-2021 (caso: Giancarlo Cruz Vilella, C.A. v. Transcarga Intl Airways C.A.)*. <http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/scc/mayo/312203-RC.000156-28521-2021-20-244.HTML>

JUNIO

No hubo fallos de interés.

JULIO

La Sala de Casación Civil es competente para conocer causas de contenido aeronáutico. *Sala de Casación Civil del TSJ, N° AVOC.0224 del 08-07-2021 (caso: José Perdomo v. Ricardo Solovey y otros)*. <http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/scc/julio/312532-AVOC.000224-8721-2021-21-044.HTML>

AGOSTO

El Instituto Aeropuerto Internacional de Maiquetía goza de prerrogativas procesales dada su naturaleza de instituto autónomo. *Juzgado Nacional Primero Contencioso Administrativo de la Región Capital, N° 1155 del 18-08-2021 (caso: Aerolink International S.A. v. Instituto Aeropuerto Internacional de Maiquetía)*. <http://jca.tsj.gob.ve/DECISIONES/2021/AGOSTO/3220-19-AP42-N-2009-000556-2021-155.HTML>

SEPTIEMBRE

No hubo fallos de interés.

OCTUBRE

La Sala de Casación Civil es competente para conocer causas de contenido aeronáutico. *Sala de Casación Civil del TSJ, N° AVOC.0551 del 26-10-2021 (caso: Panadería Panquick C.A. v. Bechara Hassib Laboud)*. <http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/scc/octubre/313822-AVOC.000551-261021-2021-21-236.HTML>

NOVIEMBRE

Los trabajadores de un aeropuerto no tienen un interés legítimo, personal y directo en caso que se ordene su reversión a favor del Ejecutivo Nacional. *Sala Político-Administrativa del TSJ, N° 307 del 04-11-2021 (caso: Aeropuerto Caracas, C.A. v. Presidencia de la República)*. <http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/spa/noviembre/314042-00307-41121-2021-2019-0243.HTML>

La República tiene una participación decisiva en la aerolínea CONVIASA. *Sala Político-Administrativa del TSJ, N° 322 del 11-11-2021 (caso: CONVIASA)*

v. Aerolíneas Estelar Latinoamérica, C.A.). <http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/spa/noviembre/314333-00322-111121-2021-2021-0119.HTML>

DICIEMBRE

No hubo fallos de interés.